RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

EMPRESA DE EJEMPLO	Mes	Junio de 2024
VIVIANA ANDREA GOMEZ CORRALES	Número de meses del cálculo	1
1088248200	Valor UVT 2024	47.065

Conceptos	Datos	Depuración
Total pagos en el mes	-	
1 Valor del ingreso por rentas de trabajo	700.000	700.000
Total Ingresos mes	**700.000**	**700.000**
Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	-	-
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	-	-
Aportes a ARL	-	-
Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		-
Subtotal (A)		700.000
2 **Menos rentas exentas**		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	
Total rentas exentas	-	-
Subtotal (B)		700.000
3 **Menos deducciones**		
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		-
Subtotal (C)		700.000
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		175.000
Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT		175.000
Base gravable (ver tabla)		525.000
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0,00%	$ -

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022